



**San  
Pedro  
Garza  
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ALTA ASOCIADOS”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ISRAEL CABALLERO DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
  
- B) EL LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.







**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

- C) El LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) La C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera, está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como coordinar, supervisar y capacitar al personal administrativo de vigilancia de las instalaciones y edificios públicos municipales. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y artículos 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI, y letra D, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
www.sanpedro.gob.mx





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

- F) Que requiere la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que lleve a cabo el servicio de vigilancia y seguridad para diversas instalaciones del municipio, entre ellas, Secretaría de Servicios Públicos, la Casa Roja, Centro D.I.F. Galeana, Secretaría General, Secretaría de Administración, Secretaría de Cultura, Dirección de Deportes y Centro Deportivo FUD, Dirección General del DIF San Pedro, Centro Cultural Plaza Fátima, Museo el Centenario, de acuerdo a la ubicación y descripción del servicio que más adelante se describe, por el periodo comprendido del 01-primer de enero de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.
- G) Por tal motivo en fecha 30-treinta de noviembre de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37,39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-26/2018, a las personas físicas y morales a participar en la **"Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para diversas instalaciones del municipio"**, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada.

El objeto del presente Contrato se divide en 3 servicios:

- a) Servicio con vigencia del 1-primer de enero de 2019- dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.
- b) Servicio con vigencia del 1- primer de enero de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de marzo de 2019-dos mil diecinueve.
- c) Servicio con vigencia del 1-primer de abril de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.
- H) En fecha 10-diez de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde las empresas "Aap Comercializadora de Servicios" S.A. de C.V. y "Seguridad Privada Tact Supp" S.A. de C.V., manifestaron su intención de participar en la citada licitación.
- I) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 18-dieciocho de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, además de las dos empresas mencionadas



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

en el inciso anterior, presentó propuestas "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; haciéndose constar lo siguiente: la empresa "Aap Comercializadora de Servicios", S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso, puntos 14, 14 inciso a. y 14 inciso b. El importe total de su propuesta para el inciso a. Anexo 2 "Cotización" asciende a la cantidad de \$5,206,080.00 (Cinco millones doscientos seis mil ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. El importe total para el inciso b. Anexo 2 "Cotización" es de \$153,120.00 (Ciento cincuenta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. El importe total para el inciso c. Anexo 2 "Cotización" es de \$918,720.00 (Novecientos dieciocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) Dando un total de \$6,277,920.00 (Seis millones doscientos setenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Entregando fianza en garantía. Haciéndose constar que no presentó el archivo electrónico establecido en el punto 14 inciso a. fracción ix que a la letra dice "Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" incisos a) Servicio con vigencia del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre 2019, b) Servicio con vigencia del 1 de enero 2019 al 31 de marzo 2019 y c) Servicio con vigencia del 1 de abril 2019 al 31 de diciembre 2019. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB por lo que conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado punto (14), mismo que establece "La omisión del archivo electrónico solicitado en el punto 14 inciso a y b, no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo dicha omisión podrá subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga el Anexo 2 "Cotización" en un plazo máximo de 24 horas posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento", teniendo la empresa en comento el plazo de 24 horas máximo para subsanar dicha omisión, presentando el archivo electrónico presentando CD o USB. De igual manera no presenta el archivo electrónico a que hace referencia el punto 14 inciso b. numeral i. que a la letra dice: "Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 2 "Cotización" incisos a) Servicio con vigencia del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre 2019, b) Servicio con vigencia del 1 de enero 2019 al 31 de marzo 2019, c) Servicio con vigencia del 1 de abril 2019 al 31 de diciembre 2019. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB", ello de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado punto (14), mismo que establece "La



**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

omisión del archivo electrónico solicitado en el punto 14 inciso b. numeral i, no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo dicha omisión podrá subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga el Anexo 2 "Cotización" en un plazo máximo de 24 horas posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento". Entregando fianza en garantía.

La empresa "Agencia de Protección Integral y Tecnología de Occidente", S.de R.L. de C.V., presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso, puntos 14, 14 inciso a. y 14 inciso b. El importe total para el inciso a. Anexo 2 "Cotización" es de \$2,980,440.57 (Dos millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta pesos 57/100 M.N.) I.V.A. incluido. El importe total para el inciso b. Anexo 2 "Cotización" es de \$87,660.02 (Ochenta y siete mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. El importe total para el inciso c. Anexo 2 "Cotización" es de \$525,960.10 (Quinientos veinticinco mil novecientos sesenta pesos 10/100 M.N.) I.V.A. incluido. Dando un total por los tres incisos de \$3,594,060.69 (Tres millones quinientos noventa y cuatro mil sesenta pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido. Entregando fianza en garantía.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso, puntos 14, 14 inciso a. y 14 inciso b. El importe total de su propuesta para el Anexo 2 "Cotización" para el inciso a. es de \$3,028.992.00 (Tres millones veintiocho mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. El importe total para el inciso b. Anexo 2 "Cotización" es por la cantidad de \$ 89,088.00 (Ochenta y nueve mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. El importe total para el inciso c. Anexo 2 "Cotización" es de \$534,528.00 (Quinientos treinta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Dando un total por los tres incisos de \$3,652,608.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando la fianza en garantía correspondiente.

- J) Una vez agotado el procedimiento establecido, en la Junta del Fallo de fecha 21-veintiuno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria, de esa misma fecha, derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de



**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
www.sanpedro.gob.mx





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León, de las propuestas recibidas se desprende lo siguiente: La empresa "Aap Comercializadora de Servicios" S.A. de C.V., cumple con lo solicitado en el punto 14 inciso a. numeral ix., y número 14 inciso b numeral i de las bases, ya que presentó los archivos electrónicos en dos CDs, uno que contiene la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, sin embargo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumple específicamente en el punto 14 inciso b numeral ii que a la letra dice: "Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un monto no menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma". Incumpliendo al presentar una fianza por un monto de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/00 M.N.) I.V.A. incluido debiendo de ser de al menos \$313,896.00 (Trescientos trece mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido por lo que se le descalifica de conformidad con el punto 26, inciso a) de las bases del concurso, que establece: 26) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

La empresa "Agencia de Protección y Tecnología de Occidente S. de R.L. de C.V., no cumplió con lo señalado en el punto 14 inciso b. numeral ii que a la letra dice: Propuesta Técnica fracción xii de las bases, que establece: : "Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de caja, éste deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un monto no menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma", Incumpliendo al presentar una fianza por un monto de \$ 8,990.00 (Ocho mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por lo que se le descalifica de conformidad con el punto 26, inciso a) de las bases del concurso, que establece: 26) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
www.sanpedro.gob.mx





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

En lo que respecta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumplió al 100% con las bases del concurso, de manera cuantitativa y cualitativa, el importe de su propuesta económica está dentro el techo presupuestal y quedando asentado en el Acta como concursante seleccionado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para diversas instalaciones del municipio", por un monto total por los tres incisos de hasta \$3,652,608.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de acuerdo a lo siguiente:

- d) Servicio con vigencia del 1-primero de enero de 2019- dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, por un monto de \$3,028,992.00 (Tres millones veintiocho mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
- e) Servicio con vigencia del 1- primero de enero de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de marzo de 2019-dos mil diecinueve, por un monto de \$89,088.00 (Ochenta y nueve mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
- f) Servicio con vigencia del 1-primero de abril de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, por un monto de \$534,528.00 (Quinientos treinta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

- K) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- L) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aldama número 403 norte, en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

## **II.- MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:**

- A) Que su representada es una Sociedad legalmente constituida, lo cual se hace constar mediante la Escritura Pública número 10,706, de fecha 3-tres de mayo de 2006-dos mil seis, otorgada ante la fe del Lic. Gonzalo Treviño Sada, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 113, con ejercicio en el Primer Distrito



*[Firma]* *[Firma]* 7





**San  
Pedro  
Garza  
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 97893\*1, de fecha 14-catorce de junio de 2006-dos mil seis.

- B) Que acredita la personalidad para comparecer en representación de la empresa a la celebración del presente contrato, con la Escritura Pública número 4,540, de fecha dieciséis de agosto de 2018-dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de la Lic. María de Lourdes Garza Villarreal, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 39, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna los poderes y facultades con que comparece.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, el servicio de Seguridad y Protección, Reclutamiento y Selección de Personal de Seguridad, Protección personal y familiar, Guardias especiales, escoltas personales.
- D) Que su representada se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignándosele la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes número AAS0605037D6. Manifestando además que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- E) Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos, personal y experiencia necesaria para proveer el servicio que requiere "EL MUNICIPIO".
- F) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Julián Villarreal Norte, número 1216-A, en la Colonia Terminal en Monterrey, Nuevo León.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES", LO SIGUIENTE:**



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx





- A) Que cuentan con la capacidad legal necesaria, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el servicio de vigilancia y seguridad para diversas instalaciones municipales, las cuales se citan en las siguientes cláusulas, así como también cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y 2 "Cotización", que se agregan al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y UBICACIÓN.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" prestara el servicio de vigilancia y seguridad en las siguientes dependencias municipales, con el número de elementos, días y horas de vigilancia y ubicación que se detalla a continuación:

- a) **Servicio con vigencia del 1-primero de enero de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.**

Dependencia	Dirección dentro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	Horas de Vigilancia	Días	Número de Elementos
Secretaría de Servicios Públicos	Padre Mier cruz con Avenida Vasconcelos, Col. Centro	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Casa Roja	Ave. Gustavo Díaz Ordaz s/n esq. con la calle Doña María Cantú Treviño, Col. Plan de Ayala	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
DIF Galeana	Aldama 300 cruz con Galeana Col. Centro	12	de lunes a domingo	1 elemento





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Secretaría General	María Cantú No. 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Secretaría de Administración	Independencia No. 316 esq. con Corregidora, Col. Centro	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Secretaría de Cultura	María Cantú No. 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Dirección de Deportes	Bulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Dirección de Deportes (Centro Deportivo FUD)	Bulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Dirección General del DIF San Pedro	Platino y Cobalto s/n, San Pedro 400 Garza García	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.

**b) Servicio con vigencia del 1-primero de enero de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de marzo de 2019-dos mil diecinueve.**



*R.*





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esq. con Avenida Vasconcelos Col. del Valle	12	de lunes a domingo	1 elemento
Museo El Centenario	Libertad No. 116 entre Morelos y Juárez Col. Centro	12	de lunes a domingo	1 elemento

**c) Servicio con vigencia del 1-primero de abril de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.**

Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esq. con Avenida Vasconcelos Col. del Valle	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Museo El Centenario	Libertad No. 116 entre Morelos y Juárez Col. Centro	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.

**TERCERA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.** - A fin de cumplimentar lo señalado en la Cláusula anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.
- b) Recibir el servicio por parte del turno anterior, en su caso, verificando que todo se encuentre sin novedad, revisando la bitácora respectiva y realizando un rondín general.
- c) Evitar que pueda cometerse cualquier daño o ilícito a los bienes que está custodiando.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
www.sanpedro.gob.mx





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

- d) Guardará y vigilará que se guarde el respeto a funcionarios, empleados y visitantes, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones escritas y verbales que le dicte el funcionario autorizado de la dependencia donde se encuentre prestando el servicio.
- e) Se apegará a las disposiciones que le sean giradas por el personal encargado de "EL MUNICIPIO" para proponer, implantar, mantener y mejorar controles, sistemas y políticas de seguridad necesarias para el buen desempeño de los servicios encomendados.
- f) Se considera falta de turno cuando el guardia no se presente a laborar o bien cuando acumule 3 retardos. Se considera retardo el presentarse a trabajar 15 minutos después de la hora indicada para cada punto. Debiendo facturar días laborados.
- g) No se permitirá que los elementos realicen doble turno después de las 24 horas del servicio.
- h) El personal, deberá portar gafete personificado con fotografía reciente.
- i) En caso de existir deficiencias en el servicio, "EL MUNICIPIO" informará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito la falla, y ésta deberá informar también por escrito la solución a tomar, en un plazo de 24 horas después de la notificación.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitarle a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cambio inmediato de algún guardia de seguridad designado.

**CUARTA: CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.-**  
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL MUNICIPIO" a que el personal operativo que prestará el servicio objeto del presente contrato, para el desempeño de sus funciones deberá reunir y acreditar lo siguiente:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Estudios mínimos de secundaria (contar con certificado).
- c) No estar sujeto a proceso penal por delitos dolosos.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

- d) No tener hábitos de hacer uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y no padecer alcoholismo.
- e) Estar debidamente capacitados para brindar el Servicio de Vigilancia y Seguridad.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar a la firma del presente contrato, copia fotostática de los documentos que integran el expediente de cada elemento activo y de nuevo ingreso que se encuentre asignado a “EL MUNICIPIO”. El expediente deberá contar entre otros, comprobante de estudios, de domicilio actualizado, examen especializado para detectar si es o no alcohólico y que no utiliza sustancias psicotrópicas ni estupefacientes y constancia de participación en cursos, acta de nacimiento y/o CURP.

Deberá proporcionar los resultados del examen psicométrico efectuado a cada elemento que reflejen su capacidad para desempeñar el servicio requerido. En caso de cambiar de elemento es indispensable avisar a la Dirección de Adquisiciones y al encargado de la dependencia municipal asignada anexando también el expediente de cada nuevo ingreso.

**QUINTA: CAPACITACIÓN.** - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá demostrar que el personal que brindará el servicio a “EL MUNICIPIO” ha recibido capacitación y que tiene conocimiento técnico y práctico en las siguientes materias:

- a) Capacitación en seguridad privada

**SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.** - “EL MUNICIPIO” se compromete a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad total \$3,652,608.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que resulta de las cantidades descritas por cada servicio según el Anexo 2 “Cotización” que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, de acuerdo al siguiente resumen de costos:







**San  
Pedro  
Garza  
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

Inciso	Total con I.V.A. incluido
a) Servicio con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	\$ 3,028,992.00
b) Servicio con vigencia de 1 de enero al 31 de marzo de 2019	\$ 89,088.00
c) Servicio con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2019	\$ 534,528.00
<b>Total</b>	<b>\$ 3,652,608.00</b>

“EL MUNICIPIO” realizará pagos mensuales por cada servicio de conformidad con el Anexo 2 “Cotización” del presente contrato.

“EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los pagos descritos, a los 8-ocho días después de ingresadas las facturas en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de “EL MUNICIPIO”, mismas que deberán reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales, previo Visto Bueno de la Secretaria de Administración o la persona designada por ésta.

Los pagos que efectúe el municipio gozarán de un período de gracia de 30 días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado conforme a la presente licitación y el contrato respectivo, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para su pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones a cargo de la adjudicataria.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. “EL MUNICIPIO” solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
www.sanpedro.gob.mx





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**OCTAVA: VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato será retroactiva a partir del día 1-primer de enero de 2019-dos mil diecinueve para concluir el 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

La vigencia de cada uno de los servicios objeto del presente contrato será la correspondiente a cada inciso (a,b,c) como se detalla en el Anexo del presente contrato y en el clausulado del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

**DÉCIMA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con el suministro del servicio objeto del presente contrato.
- b) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al momento de las obligaciones incumplidas.







**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**DÉCIMA PRIMERA.- CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA POR VICIOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** - "EL MUNICIPIO" a través del Titular de la Secretaría de Administración o bien de la persona designada por éste, así como por los Coordinadores Administrativos de cada dependencia tendrán derecho a verificar y supervisar, en todo tiempo, los servicios objeto de este contrato.

**DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS.** - Queda expresamente prohibido a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceder total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA: PENA CONVENCIONAL.-** La penalización a la que se hará acreedor "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el retraso en la entrega de productos a "EL MUNICIPIO" consistirá en:

- a) Se le aplicará una pena convencional en el caso de no prestar los servicios descritos, que asciende a la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que se hace referencia en líneas anteriores, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El presente contrato podrá rescindirse por "EL MUNICIPIO" cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos

16



**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** Queda expresamente prohibido a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceder total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA: EQUIPO Y PERSONAL.** - El equipo y personal requeridos para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**VIGÉSIMA: RELACIÓN LABORAL.** - "LAS PARTES" contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los servicios contratados en el presente instrumento, así como a pagarle todos y cada uno de los gastos que "EL MUNICIPIO" hubiese efectuado con motivo, o como consecuencia de la demanda o reclamación de este contrato. De tal modo que, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá liberar de cualquier responsabilidad a "EL MUNICIPIO" en caso de conflictos laborales, obligándose a pagar e indemnizar a éste, la cantidad que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato, siempre y cuando los conflictos y/o procedimientos de que se habla, se deriven de este contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA : OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES.-**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
www.sanpedro.gob.mx





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** – “LAS PARTES” convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las Cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 18-DIECIOCHO DE ENERO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

**“EL MUNICIPIO”**

**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

18







**San  
Pedro  
Garza  
García**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/56/ADMÓN.-18-21**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA #**

**LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**  
**"ALTA ASOCIADOS", S.A. DE C.V.**

**C. JOSÉ ISRAEL CABALLERO DELGADILLO**  
**APODERADO GENERAL**

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ALTA ASOCIADOS", S.A. DE C.V.

DGAJ/MTY/RCCH/MCNE/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, "ALTA ASOCIADOS", S.A. DE C.V.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
www.sanpedro.gob.mx





# ALTA ASOCIADOS S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-26/2018  
"Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para diversas instalaciones del municipio".

## Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas".

### 1. ESPECIFICACIONES

1.1. La adjudicataria y el personal que ésta designe, para proporcionar el servicio de vigilancia en las diferentes instalaciones de la convocante deberán:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.
- b) Recibir el servicio por parte del turno anterior verificando que todo se encuentre sin novedad, revisando la bitácora respectiva y realizando un rondín general.
- c) Evitar que pueda cometerse cualquier daño o ilícito a los bienes que está custodiando.
- d) Guardará y vigilará que se guarde el respeto a funcionarios, empleados y visitantes, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones escritas y verbales que le dicte el funcionario autorizado de la dependencia donde se encuentre prestando el servicio.
- e) Se apegará a las disposiciones que le sean giradas por el Usuario donde se encuentra laborando para proponer, implantar, mantener y mejorar controles, sistemas y políticas de seguridad necesarias para el buen desempeño de los servicios encomendados.
- f) Se considerará falta de turno cuando el guardia no se presente a laborar o bien cuando acumule 3 retardos. Se considera retardo el presentarse a trabajar 15 minutos después de la hora indicada para cada punto en las bases de este concurso. Debiendo facturar únicamente los días laborados.
- g) No se permitirá que los elementos realicen doble turno después de las 24 horas del servicio.
- h) El personal, deberá portar gafete personificado con fotografía reciente.
- i) En caso de existir deficiencias en el servicio, el Municipio informará a la adjudicataria por escrito la falla, y ésta deberá informar también por escrito la solución a tomar, en un plazo de hasta 24 horas, después de la notificación.
- j) El Municipio se reserva el derecho de solicitarle a la adjudicataria el cambio inmediato de algún guardia de seguridad que sea designado a la Convocante.





## 2. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

2.1 Para el desempeño de sus funciones, el personal operativo de la adjudicataria deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Estudios mínimos de secundaria (contar con certificado).
- c) No estar sujeto a proceso penal por delitos dolosos.
- d) No tener hábitos de hacer uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y no padecer alcoholismo.
- e) Estar debidamente capacitados para brindar el Servicio de Vigilancia y Seguridad.

2.2. La adjudicataria deberá entregar a la firma del contrato, copia fotostática de los documentos que integran el expediente de cada elemento activo y de nuevo ingreso que se encuentre asignado a la convocante. El expediente deberá contar entre otros, comprobante de estudios, de domicilio actualizado. En caso de cambiar de elemento es indispensable avisar a la Dirección de Adquisiciones y al Usuario anexando también el expediente de cada nuevo ingreso.

## 3. CAPACITACIÓN

La adjudicataria deberá demostrar que el personal que brindará el servicio a la convocante ha recibido capacitación y que tiene conocimiento técnico y práctico en la siguiente materia:

- a) Capacitación en seguridad privada







3. Ubicación y descripción de servicios.

a) Servicio con vigencia del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre 2019

No.	Dependencia	Dirección dentro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	Horas de vigilancia	Días	Cantidad de elementos
1	Secretaría de Servicios Públicos	Padre Mier cruz con Av. Vasconcelos, Col. Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
2	Casa Roja	Ave. Gustavo Díaz Ordaz s/n esquina con calle Doña María Cantú Treviño, Col Plan de Ayala	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
3	DIF Galeana	Aldama 300 cruz con Galeana Col. Centro	12	Lunes a Domingo	1 elemento
4	Secretaría General	María Cantú No. 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
5	Secretaría de Administración	Independencia 316 esquina Corregidora, Col. Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
6	Secretaría de Cultura	María Cantú No. 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
7	Dirección de Deportes	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
8	Dirección de Deportes (Centro Deportivo FUD)	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
9	Dirección General del DIF San Pedro	Platino y Cobalto s/n, San Pedro 400, San Pedro Garza García	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas





# ALTA ASOCIADOS S.A. DE C.V.

## b) Servicio con vigencia del 1 de enero 2019 al 31 de marzo 2019

No.	Dependencia	Dirección dentro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	Horas de vigilancia	Días	Cantidad de elementos
1	Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esquina con Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	12	Lunes a Domingo	1 elemento
2	Museo el Centenario	Libertad No. 116 entre Morelos y Juárez Col Centro	12	Lunes a Domingo	1 elemento

## c) Servicio con vigencia del 1 de abril 2019 al 31 de diciembre 2019

No.	Dependencia	Dirección dentro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	Horas de vigilancia	Días	Cantidad de elementos
1	Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esquina con Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
2	Museo el Centenario	Libertad No. 116 entre Morelos y Juárez Col Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
José Israel Caballero Delgadillo  
Representante Legal  
Alta Asociados S.A. de C.V.





# ALTA ASOCIADOS S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-26/2018 "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para diversas instalaciones del municipio".

## Anexo no. 2 "Cotización"

a) Servicio con vigencia del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre 2019

No.	Dependencia	Dirección dentro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	Horas de vigilancia	Días	Cantidad de elementos	Costo por servicio mensual	Costo por 12 meses
1	Secretaría de Servicios Públicos	Padre Mier cruz con Av. Vasconcelos, Col. Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$25,600.00	\$307,200.00
2	Casa Roja	Ave. Gustavo Díaz Ordaz s/n esquina con calle Doña María Cantú Treviño, Col Plan de Ayala	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$25,600.00	\$307,200.00
3	DIF Galeana	Aldama 300 cruz con Galeana Col. Centro	12	Lunes a Domingo	1 elemento	\$12,800.00	\$153,600.00
4	Secretaría General	María Cantú No. 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$25,600.00	\$307,200.00
5	Secretaría de Administración	Independencia 316 esquina Corregidora, Col. Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$25,600.00	\$307,200.00
6	Secretaría de Cultura	María Cantú No. 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$25,600.00	\$307,200.00
7	Dirección de Deportes	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$25,600.00	\$307,200.00
8	Dirección de Deportes (Centro Deportivo FUD)	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$25,600.00	\$307,200.00
9	Dirección General del DIF San Pedro	Platino y Cobalto s/n, San Pedro 400, San Pedro Garza García	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$25,600.00	\$307,200.00
						Subtotal	\$2,611,200.00
						IVA	\$ 417,792.00
						<b>Total</b>	<b>\$3,028,992.00</b>





# ALTA ASOCIADOS S.A. DE C.V.

## b) Servicio con vigencia del 1 de enero 2019 al 31 de marzo 2019

No.	Dependencia	Dirección dentro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	Horas de vigilancia	Días	Cantidad de elementos	Costo por servicio mensual	Costo por 3 meses
1	Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esquina con Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	12	Lunes a Domingo	1 elemento	\$12,800.00	\$ 38,400.00
2	Museo el Centenario	Libertad No. 116 entre Morelos y Juárez Col Centro	12	Lunes a Domingo	1 elemento	\$12,800.00	\$ 38,400.00
						Subtotal	\$ 76,800.00
						IVA	\$ 12,288.00
						<b>Total</b>	<b>\$ 89,088.00</b>

## c) Servicio con vigencia del 1 de abril 2019 al 31 de diciembre 2019

No.	Dependencia	Dirección dentro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	Horas de vigilancia	Días	Cantidad de elementos	Costo por servicio mensual	Costo por 9 meses
1	Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esquina con Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$25,600.00	\$230,400.00
2	Museo el Centenario	Libertad No. 116 entre Morelos y Juárez Col Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$25,600.00	\$230,400.00
						Subtotal	\$460,800.00
						IVA	\$73,728.00
						<b>Total</b>	<b>\$534,528.00</b>

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS...

002

*(Handwritten signatures and initials)*






ALTA ASOCIADOS S.A. DE C.V.

Resumen de costos

Inciso	Total IVA incluido
a) Servicio con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre 2019	\$ 3,028,992.00
b) Servicio con vigencia del 1 de enero al 31 de marzo 2019	\$ 89,088.00
c) Servicio con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre 2019	\$ 534,528.00
<b>Total</b>	<b>\$ 3,652,608.00</b>

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
José Israel Caballero Delgadillo  
Representante Legal  
Alta Asociados S.A. de C.V.

  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

003





# ALTA ASOCIADOS S.A. DE C.V.

Monterrey, N. L. a 22 de noviembre de 2018.

SERVICIO CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

DEPENDENCIA	DIRECCION DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	HORAS DE VIGILANCIA	DIAS	NUMERO DE ELEMENTOS	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Secretaria de Servicios Públicos	Padre Mier cruz con Av. Vasconcelos, Col. Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$ 25,600.00	\$ 307,200.00
Casa Roja	Ave. Gustavo Díaz Ordaz s/n esquina con calle Doña María Cantú Treviño, Col Plan de Ayala	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$ 25,600.00	\$ 307,200.00
DIF Galeana	Aldama 300 cruz con Galeana Col. Centro	12	Lunes a Domingo	1 elemento	\$ 12,800.00	\$ 153,600.00
Secretaria General	María Cantú No. 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$ 25,600.00	\$ 307,200.00
Secretaria de Administración	Independencia 316 esquina Corregidora, Col. Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$ 25,600.00	\$ 307,200.00
Secretaria de Cultura	María Cantú No. 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$ 25,600.00	\$ 307,200.00
Dirección de Deportes	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$ 25,600.00	\$ 307,200.00
Dirección de Deportes (Centro Deportivo FUD)	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$ 25,600.00	\$ 307,200.00
Dirección General del DIF San Pedro	Platino y Cobalto s/n, San Pedro 400, San Pedro Garza García	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$ 25,600.00	\$ 307,200.00

\$ 2,611,200.00

  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

JULIAN VILLARREAL 1216-A, COL. TERMINAL, MONTERREY, N.L. TEL. 8372.8434



ALTA ASOCIADOS S.A. DE C.V.









# ALTA ASOCIADOS S.A. DE C.V.

*B) SERVICIO CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2019*

DEPENDENCIA	DIRECCION DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	HORAS DE VIGILANCIA	DIAS	NUMERO DE ELEMENTOS	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esquina con Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	12	Lunes a Domingo	1 elemento	\$ 12,800.00	\$ 38,400.00
Museo el Centenario	Libertad No. 116 entre Morelos y Juárez Col Centro	12	Lunes a Domingo	1 elemento	\$ 12,800.00	\$ 38,400.00
						\$ 76,800.00

*C) SERVICIO CON VIGENCIA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019*

DEPENDENCIA	DIRECCION DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	HORAS DE VIGILANCIA	DIAS	NUMERO DE ELEMENTOS	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esquina con Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$ 25,600.00	\$ 230,400.00
Museo el Centenario	Libertad No. 116 entre Morelos y Juárez Col Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$ 25,600.00	\$ 230,400.00
						\$ 460,800.00

Esperamos que esta información sea de su interés y que podamos servirle con el profesionalismo que ustedes se merecen, sin más por el momento y esperando vernos favorecidos, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente

Jacqueline Serna González  
 ALTA ASOCIADOS S.A. de C.V.  
 ALTA ASOCIADOS S.A. DE C.V.



*[Handwritten initials and signatures]*